

25 MAR. 2015

ANGOL,

517

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 74, del 19 de Marzo de 2015, de la Sr. Rodrigo Alarcón Cerda, Enc. Unidad de Fomento Productivo.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Arriendo de Salón y Alimentación, para agricultores que realizaran Gira Técnica Avícola a Escuela Agroecológica de Pirqué.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Proveedor Único, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, **Fundación Educacional Origen, R.U.T 65.232.280-8**, por Arriendo de Salón y Alimentación Agricultores, por este el único Organismo Educacional con un enfoque agroecológico en sistemas productivos en la zona, según Certificado Adjunto.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-01-001-000-000, Para Personas y a la cuenta 215-22-09-999-000-000, Otros, ambas del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 320.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/ksm.

DISTRIBUCION:

Archivo Oficina de Partes
Dirección Admin. y Finanzas4
Dirección de Control
Ley de Transparencia
Interesado



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL